

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 - 2023/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de junio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Informe N° 250-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 102-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 037-2023-MDJLBYR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 014-2023-GM-MDJLBYR de la Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía N° 676-2023-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme lo señala el artículo 5° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. 156-2004-EF la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio.

Que, mediante D.S. N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, la Guía de Procedimiento para el cumplimiento del compromiso 2 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en su tramo I señala que la Municipalidad debe emitir una Resolución de Alcaldía consignando la información del Impuesto Predial referida a: i) Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, ii) Porcentaje de aumento de recaudación 2023 del Impuesto Predial respecto al ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDJLBYR-GAT, de fecha 26 de junio 2023, la Gerencia de Administración Tributaria opinó sobre la procedencia de la elaboración de la Resolución de Alcaldía para informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1, "porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente" 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023

Que, mediante Informe N° 250-2023-GPP/GM-MDJLBYR de fecha 22 de junio 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinó que resulta procedente la elaboración de la

Resolución de Alcaldía para informar al MEF los datos solicitados en la Guía de Procedimientos;

Que, mediante Informe N° 014-2023-GM/MDJLBYR, la Gerencia Municipal otorgó su conformidad para la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme a la normatividad establecida por el MEF en el Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2023-GAJ-MDJLBYR de fecha 22 de junio 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia para la elaboración de las Resolución de Alcaldía para que se cumpla con informar al MEF sobre lo solicitado referente al indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente" del Compromiso 2 Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo 152-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta Municipalidad.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente" del Compromiso 2 Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 según el siguiente detalle.

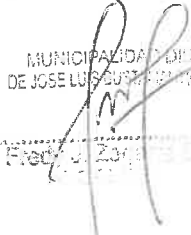
Año	Concepto	Monto S/.
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	14,237,754.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 el cumplimiento de la presente resolución. **DISPONER** que la Gerencia de Administración Tributaria como responsable de la Meta ingrese la presente al sistema del MEF conforme lo señala el instructivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en portal web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Gerencia de Administración Tributaria
 Coordinador
 Subg. Tecnologías de la Información y C.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Sr. Fredy J. Zúñiga

477175,